dola á la Real y Superior inteligencia de S. M. por cuya
gracia queda obligado á pedir á la Divina, guarde la
importante vida de V. E. los m.s a.s que pueda q.e le desea
su mas humilde subdito. Lorca y Mayo 30 de 1809. = Ex.mo
S.or Emanuel Francisco Dubois = Ex.mo S.or D.n Fran.co Saavedra.

Decreto. Real Alcazar de Sevilla 8 de Junio de 1809. Pase al
Intendente de Murcia para que tomando las noticias
que estime informe lo que se le ofrezca y parezca =
Esta rubricado

Oficio. Dirijo á V. S. los adjuntos Memoriales de D.n Emanuel
Fran.co Dubois por los que solicita que S. M. la Sup.ma
Junta Central lo declare exento de los Alojam.tos que
sufre y aun del servicio honrado de Milicias por
las razones que alega y queriendo S. M. que yo in-
forme sobre todo tomando antes las noticias combe-
nientes es indispensable que V. S. me digan en oficio
separado quanto sobre el particular se les ofrezca
con arreglo á ordenes, debolviendomelo todo para
su devido curso. Dios gue. á V. S. m.s a.s Murcia
23 de Junio de 1809. = Clemente de Campos =
S.res Justicia y Ayuntam.to de la Ciudad de Lorca.
D.n Silverio Perez Mendaña Esno. del Rey nro. S.or
y mayor del Ayuntam.to de esta M. N. y M. L.
Ciudad de Lorca doy fee que en el Cavildo celebrado
en el dia de la fha. en vista del oficio que antecede
se acordó lo siguiente

Acuerdo. En este Ayuntam.to se ha visto un oficio del S.or
Intendente de esta Provincia con los documentos
que le acompañan reducidos á la solicitud ins-
taurada á la Suprema Junta Central por D.n Ma-
nuel Fran.co Dubois del Comercio de esta Ciudad
para que en su vista se le exonere de alojam.to